

Nota Aclaratoria

0 0 0 0 0 4 7 9

Según el artículo 5° del Reglamento para la dictación de Planes de Prevención o Descontaminación, dice que: *“quedarán exceptuadas de ingresar al expediente aquellas piezas que, por su naturaleza o por su volumen, no puedan agregarse, las que deberán archivarse en forma separada en el Ministerio o en la Secretaría Regional Ministerial (Seremi) del Medio Ambiente respectiva, según corresponda. De dicho archivo deberá quedar constancia en el expediente.”*

De esta forma se deja constancia, la incorporación de Estudios realizados en la zona que por su tamaño serán agregados al expediente separadamente en papel e incorporados al expediente en forma digital. El siguiente CD incorpora el Informe Final del “Estudio de Grandes y Medianos Consumidores de Combustibles Sólidos en la Ciudad de Osorno”, elaborado por SICAM Ingeniería.

**CD “Estudio de Grandes y Medianos
Consumidores de Combustibles Sólidos
en la Ciudad de Osorno”**